UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de junio de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 76.524/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo, la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la convocatoria a cubrir UNA (1) Beca para la Formación en el campo Profesional/Laboral. Proyecto "1º Jornadas Santacruceñas de gestión de residuos sólidos y desarrollo sostenible. Experiencias regionales";

QUE mediante Resolución N° 0562/20-R-UNPA se efectuó la Convocatoria Subsidios 2021 del Fondo Permanente de Capacitación Académica;

QUE por Resolución N° 0100/21-R-UNPA se otorgaron los subsidios, que tuvo como beneficiario al Proyecto "1º Jornadas Santacruceñas de gestión de residuos sólidos y desarrollo sostenible Experiencias regionales", bajo la dirección de la Mg. Sabrina Loreley BILLONI;

QUE por Resolución 0870-R-UNPA se aprueba el Protocolo General de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFCPL), en el marco de Proyectos Especiales con financiamiento propio o externo;

QUE la convocatoria se llevará a cabo del 21 al 25 de junio de 2021 y la evaluación el 29 de junio de 2021;

QUE la Comisión Ad Hoc responsable de la evaluación de los postulantes, estará conformada por los docentes de la UNPA-UARG Prof. María Isabel AMPUERO, Mg. Sabrina Loreley BILLONI y Mg. Rene Carlos ASUETA;

QUE la Beca tendrá una duración de DOS (2) meses a partir del 2 de julio y hasta el 1 de septiembre de 2021, por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00), de bolsillo por mes, con una carga horaria de TRES (3) horas semanales;

QUE los fondos para el pago de la mencionada Beca fueron aprobados (transferencia) por Resolución 0182/21-R-UNPA;

QUE las características de la Beca, cantidad, importe de la Beca, los requisitos generales y particulares que deben cumplir los postulantes y la dedicación de la beca serán las pautadas en el anexo I;

QUE los formularios de inscripción para la convocatoria de Becas para la Formación en el campo Profesional/Laboral, son los que obran como anexo II;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la apertura de la Convocatoria a cubrir UNA (1) Beca para la Formación en el campo Profesional/Laboral. Proyecto "1º Jornadas Santacruceñas de gestión de residuos sólidos y desarrollo sostenible. Experiencias regionales".-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la beca tendrá una duración de DOS (2) meses a partir del 2 de julio y hasta el 1º de septiembre de 2021, por un monto mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00), de bolsillo y con una carga horaria: TRES (3) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el pago de la beca fue aprobado (transferencia) por Resolución 0182/21-R-UNPA.-

ARTICULO 4º.- APROBAR el cronograma que a continuación se indica, para la convocatoria de UNA (1) Beca para la Formación en el campo Profesional/Laboral. Proyecto "1º Jornadas Santacruceñas de

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

gestión de residuos sólidos y desarrollo sostenible. Experiencias regionales":

a) Período de inscripción del 21 al 25 de junio de 2021. La inscripción será en forma online. Recepción de documentos al e-mail: extension@uarg.unpa.edu.ar.

b) Evaluación de Postulantes: 29 de junio de 2021. Mediante videoconferencia, por plataforma google meet.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que las características de la Beca, cantidad, importe de la Beca, los requisitos generales y particulares que deben cumplir los postulantes y la dedicación de la beca serán las pautadas en el anexo I del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que los formularios de inscripción para la convocatoria de Becas para la Formación en el campo Profesional/Laboral, son los que obran como anexo II del presente instrumento legal.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc responsable de la evaluación de los postulantes, estará conformada por los docentes de la UNPA-UARG Prof. María Isabel AMPUERO (DNI N° 24.861.596), Mg. Sabrina Loreley BILLONI (DNI N° 28.859.230) y Mg. Rene Carlos ASUETA (DNI Nº 24.576.654).-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Secretaria de Extensión para realizar el cierre de la actividad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I

Convocatoria Beca para la Formación en el campo Profesional/Laboral. Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento "Promoción de derechos para el Pueblo Gitano"

Perfil del Becario
Estudiante avanzado, proactivo y con ganas de participar en la organización y logísticas de las diferentes actividades del Proyecto "1° Jornadas Santacruceñas de gestión de residuos sólidos y desarrollo sostenible. Experiencias regionales"

Cantidad
UNA (1) Beca

Importe
Mensual PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00), de bolsillo, por mes;

Duración
DOS (2) meses a partir del 2 de julio y hasta el 1 de septiembre de 2021

Dedicación
TRES (3) horas semanales

Requisitos Generales
Los postulantes deben ser alumnos regulares de la UNPA-UARG y presentar lo que a continuación se detalla:
a) Un Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral que deberán contener las actividades asociadas al Proyecto Especial un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca.
b) Currículum vitae actualizado.

Requisitos Particulares
Estudiante avanzado (al menos 50% de la carrera) preferentemente de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

DISPOSICIÓN Nº **407/2021**

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO II

Solicitud de inscripción a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral

1- Nombre de Proyecto							
2- Datos Generales del Postulante							
Apellido/s y Nombre/s							
CUIL/DNI/PAS				Nacionalidad			
Carrera que cursa y por la cual se postula							
Código		Plan		Unidad Académica			
Número de Legajo							
Domicilio							
Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad				Código Postal			
Contacto							
Teléfono fijo		Celular					
Correo electrónico							
Presenta CV	SI		NO		Cantidad de páginas		
Presenta Plan de Actividades	SI		NO		Cantidad de páginas		
Presenta otra documentación	SI		NO		Cantidad de páginas		
Si presenta otra documentación indique concepto y motivos de la incorporación							

La presente solicitud que firmo tiene carácter de declaración jurada, dejando constancia que contiene la documentación declarada en los puntos anteriores es parte constituyente de dicha declaración.
De igual forma declaro que conozco el Proyecto para el cual me presento, las condiciones de la convocatoria y el Protocolo de asignación de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y las acepto.

Protocolo para el Otorgamiento de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (lo transcripto a continuación es sólo una parte del mismo y no elimina la aceptación por parte del postulante de las demás cláusulas que lo componen)
Obligaciones del Becario.
Artículo 27°: Es responsabilidad del becario el conocimiento y aceptación del presente Protocolo para el acceso a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral y el cumplimiento de sus obligaciones.
Artículo 28°: Son obligaciones del becario:
1- Comenzar la beca en la fecha que se establezca.
2- Llevar a cabo las tareas comprendidas en el plan de actividades aprobado, cumpliendo la dedicación establecida en la beca. Deberá abstenerse de cambiar el plan de actividades sin previa autorización del Director.
3- Presentar la documentación requerida para habilitar los pagos parciales de la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral en cada etapa del desarrollo de la beca.
4- Presentar la rendición de fondos asignados con cargo a rendición documentada, cuando así correspondiera.
5- Presentar ante la Secretaría o área de apoyo vinculada a la actividad del proyecto un informe final de actividades en los quince (15) días posteriores al plazo de finalización de su beca, el que deberá ser firmado por el becario y el director de beca. La no presentación del Informe Final importará el NO PAGO de la última cuota de la Beca correspondiente.

Lugar y Fecha

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

DISPOSICIÓN Nº **407/2021**

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Firma y aclaración del
Postulante

ANEXO II
Solicitud de inscripción a la Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral

NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Al señor/a Secretario/a
Secretaría de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos. Universidad Nacional de la Patagonia Austral
.....
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante a la Beca para la Formación en el campo Profesional/Laboral. "1º Jornadas Santacruceñas de gestión de residuos sólidos y desarrollo sostenible. Experiencias regionales"

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

A la espera de una resolución favorable, saludo a UD.

Atte.

Firma del postulante

Aclaración

Fecha y lugar de la presentación:.....
Recibido:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

DISPOSICIÓN Nº **407/2021**